

EXPTE. N°:VI-01381-F-2026/

'CARÁTULA: '[DENUNCIANTE_1]' (EN REP. DE [FAMILIAR_2]) C/
'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' Y OTRA S/ VIOLENCIA'

Viedma, 18 de agosto de 2026

I.- Por presentada en los términos del art. 44 del C. Pr. (Art. 269 CPF). Hágase saber a la Dra. Eugenia Mazzei que deberá acreditar personería o ratificar la gestión, en el plazo de cinco (5) días hábiles presentando el correspondiente escrito, de conformidad con lo dispuesto por las Acordadas N° 13 y 14, bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo citado.-

Téngase presente el descargo y estése a lo actuado.-

II.- Sin perjuicio de lo dispuesto y a fin de evitar que la conflictiva se agrave, en el marco del art. 25 del CPF;

RESUELVO:

- 1.- **AMPLIAR** las medidas cautelares dispuestas en fecha 10/08/2026.-
 - 2.- **HACER SABER** a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' que no podrá realizar publicaciones que hagan alusiones la Sra. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2]' y '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' ni publicar su imagen por ningún medio o el de los adolescentes, hijos de la Sra. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2]'.
3.- Hacer saber a las partes que las medidas dispuestas y ampliadas en autos, más las precedentemente dispuestas estarán **vigentes hasta el día 12/12/2026** (art. 150 del CPF), haciéndole saber a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' que en caso de incumplimiento de las medidas dispuestas y vigentes, cometerá el delito de desobediencia judicial y se remitirán las actuaciones al Agente Fiscal en turno y/o podrán adoptarse otras medidas que resulten razonables para asegurar su cumplimiento (arts. 154 y 153 del CPF).
 - 4.- A lo manifestado y peticionado respecto del monto abonado en calidad de alquiler, toda vez que excede al acotado marco del presente trámite, ocurra por la vía y forma correspondiente.-
 - 5.- Respecto del retiro de pertenencias, estése a lo dispuesto en fecha 12/08/2026 - punto IV.-
- Asimismo, se insta a la Sra. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2]' a retirar en el término de 72 horas sus pertenencias - siempre por intermedio de personal policial - a fin de que la Sra. '[FAMILIAR_1]' pueda disponer del inmueble.-

6.- Notifíquese a las partes de lo aquí dispuesto por intermedio de la Policía de Río Negro (comisaría según jurisdicción) haciéndole saber que, una vez cumplida la notificación, deberá acompañar las cédulas diligenciadas a esta Unidad Procesal N° 11.

Remítase por OTIF.-

7.- Regístrese y protocolícese.-

PAULA FREDES

JUEZA